MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

PRÓRROGA Nro. 2 Y MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DILOF Nro. 06-3-10280-24, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S., CUYO OBJETO ES "ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTRUCTURAL DEL COMPLEJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS DENTRO DEL ALCANCE, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.999.736 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con **NIT. 800.141.397-5**, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 25-216 del 04/08/2025, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL,** y por la otra parte el señor **JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.088.272.565 expedida en Pereira, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S.,** con **NIT 900.664.747-7**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente prórroga Nro. 2 y modificatorio Nro. 1 al contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10280-24, previos los siguientes considerandos: **a).** La POLICÍA NACIONAL celebró con la firma ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S., el contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10280-24, el 31 de octubre de 2024, cuyo objeto es "*ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTRUCTURAL DEL COMPLEJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS DENTRO DEL ALCANCE, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO*", por valor de TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.724.334.479,00) INCLUIDO IVA, con plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio con la Interventoría, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024. **b).** Que el 31 de octubre de 2024, se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso Nro. 345024, por valor de TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($3.724.334.479,00), recurso 10. **c).** Que el 20 de noviembre de 2024, se aprobó la garantía única del contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10280-24, póliza Nro. 65-44-101234366, anexo: 1, expedida el 13 de noviembre de 2024 y la póliza Nro. 65-40-101078400, anexo 1, expedida el 13 de noviembre de 2024, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **d).** Que el 22 de noviembre de 2024, se suscribió el acta de suspensión Nro. 1, al contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10280-24. **e).** Que el 23 de diciembre de 2024, se suscribió el acta de reinicio Nro. 1, al contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10280-24. **f).** Que el 31 de diciembre de 2024, se aprobó el anexo modificatorio de la garantía única del contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10280-24, Póliza Nro. 65-44-101234366, Anexo Nro. 3, expedida el 26 de diciembre de 2024 y Póliza Nro. 65-40-101078400, Anexo Nro. 2, expedida el 26 de diciembre de 2024, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **g).** Que el 31 de diciembre de 2024, se suscribió la prórroga Nro. 1 al contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10280-24, la cual amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2025. **h).** Que el 21 de enero de 2025, se aprobó el anexo modificatorio de la garantía única del contrato de consultoría

PN DILOF Nro. 06-3-10280-24, Póliza Nro. 65-44-101234366, Anexo Nro. 8, expedida el 10 de enero de 2025 y Póliza Nro. 65-40-101078400, Anexo Nro. 5, expedida el 16 de enero de 2025, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **i).** Que mediante documento Nro. AVE-OF235-PE400-2024 del 2 de julio de 2025, el señor JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA, Representante legal de la firma ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S., presentó al señor RODOLFO FELIZZOLA CONTRERAS, Director interventoría Universidad Distrital Francisco José de Caldas, solicitud modificación Nro. 1 y prórroga al contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10280-24. *Se adjunta documento.* **j).** Que el 25 de julio de 2025, mediante documento Nro. DILOF-INT-REFOR-315-25, radicado en la ventanilla única de correspondencia y radicación de la Dirección General de la Policía Nacional, con número de radicación GE-2025-060656-DIPON de la misma fecha, el señor RUBÉN DARÍO BONILLA ISAZA, Supervisor Interventoría del contrato interadministrativo PN DILOF Nro. 06-5-10329-24, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presentó al señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E), solicitud de modificación contractual y solicitud de prórroga del contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10280-24. *Se adjunta documento.* **k).** Que el 28 de julio de 2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-005485-DIFRA, la señora teniente PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA, supervisora de Estudios y Diseños de Infraestructura y Coordinadora del contrato interadministrativo PN DILOF Nro. 06-5-10329-24, presentó al señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E), concepto técnico - solicitud prórroga Nro. 2 y modificatorio Nro. 1 al contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10280-24. *Se adjunta comunicación oficial.* **l).** Que de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".* **m).** Que es procedente la celebración de la presente prórroga Nro. 2 y modificatorio Nro. 1 al contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10280-24, según lo manifestado por el contratista, interventor y la coordinadora del contrato interadministrativo, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** prorrogar el plazo de ejecución del contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10280-24, desde el 01 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025. **SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** modificar parcialmente la cláusula cuarta – Forma de Pago, el cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES:** **PAGO ACTAS PARCIALES** Los pagos de cada acta parcial y del acta final se realizarán dentro de los siguientes sesenta (60) días calendario junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1**: Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de facturación electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*" y en la Circular Externa 042 del 26/12/2023

del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "*SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*".

Nota 2: Todas las actas deben venir acompañadas de la documentación exigida por la Dirección Logística y Financiera consignados en el contrato.

- ✓ En las especificaciones técnicas y los APU debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse, debe mediar autorización escrita soportada por la supervisión con aprobación del Área Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura.
- ✓ Es claro que el valor del contrato de consultoría y sus pagos se realizarán bajo objeto ejecutado a los previos cumplimientos parciales o totales y no por la permanencia de los profesionales.
- ✓ El último pago se realizará, previa presentación y trámite del acta aprobada por el supervisor y comité de diseño, la factura respectiva y el recibo a satisfacción de la totalidad de los estudios, diseños, licencias y/o permisos.

Aprobación de actas:

Las actas parciales y el acta de entrega final, estarán supeditadas a la aprobación por parte de la supervisión y comité de diseño, de la información entregada en cada etapa según lo referido en el numeral 5.2 "FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO".

PRIMER PAGO PARCIAL: Se realizará un primer pago parcial correspondiente a la PRIMERA ENTREGA PARCIAL, equivalente al valor de las siguientes actividades:

- Levantamiento topográfico
- Levantamiento arquitectónico
- Levantamiento estructural
- Levantamiento de redes
- Levantamiento de equipos mecánicos o térmicos
- Estudio geotécnico
- Estudio de patología
- Estudio de vulnerabilidad sísmica y estructura

De acuerdo al valor establecido en el presupuesto de los estudios y diseños, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría, el comité de diseño y de la factura respectiva correspondiente al desarrollo y entrega de estas actividades, de acuerdo al plazo de ejecución y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente contrato.

SEGUNDO PAGO PARCIAL: Se realizará un segundo pago parcial correspondiente a la segunda ENTREGA PARCIAL equivalente al valor de las siguientes actividades:

- Diseños del reforzamiento estructural

De acuerdo al valor establecido en el presupuesto de los estudios y diseños, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría, el comité de diseño y de la factura respectiva correspondiente al desarrollo y entrega de estas actividades, de acuerdo al plazo de ejecución y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente contrato.

TERCER PAGO PARCIAL: Se realizará un tercer pago parcial correspondiente a la tercera ENTREGA PARCIAL equivalente al valor de las siguientes actividades:

- Diseños de redes interiores y exteriores hidrosanitarias, gas y sistema contraincendios
- Diseños mecánicos
- Diseños bioclimáticos

De acuerdo al valor establecido en el presupuesto de los estudios y diseños, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría, el comité de diseño y de la factura respectiva correspondiente al desarrollo y entrega de estas actividades, de acuerdo al plazo de ejecución y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente contrato.

CUARTO PAGO PARCIAL: Se realizará un cuarto pago parcial correspondiente a la cuarta ENTREGA PARCIAL equivalente al valor de las siguientes actividades:

- Diseños de las Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión Interior y Exterior, Apantallamiento y Sistemas de Iluminación
- Diseños de las Redes de Voz y Datos
- Plan de Contingencia Telemática
- Plan de Manejo Ambiental

De acuerdo al valor establecido en el presupuesto de los estudios y diseños, previa presentación y trámite del acta aprobada por la interventoría, el comité de diseño y de la factura respectiva correspondiente al desarrollo y entrega de estas actividades, de acuerdo al plazo de ejecución y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente contrato.

PAGO FINAL: Se realizará un quinto pago correspondiente a la ENTREGA FINAL equivalente al valor de las siguientes actividades:

- Diseños Arquitectónicos Exteriores, Interiores, Urbanismo, y Mobiliario
- Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Programación del Reforzamiento y la Dotación del Inmueble
- Licencias y/o permisos

De acuerdo al valor establecido en el presupuesto de los estudios y diseños, para las actividades anteriores, adicionalmente la presentación y trámite del acta por parte de la interventoría, aprobada por la supervisión, la factura respectiva y el recibo a satisfacción de la totalidad de los documentos técnicos, estudios, diseños, licencias y/o permisos, el contratista se obliga para con la POLICÍA NACIONAL -- DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA a realizar la entrega total de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para toda la interventoría, debidamente verificada por la supervisión y aprobada por el comité de diseño.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS LTDA.
NIT: 900.664.747-7
BANCO: DAVIVIENDA S.A.
TIPO DE CUENTA: AHORROS FIJO DIARIO
NÚMERO DE CUENTA: 002570092136

PRESUPUESTO

CONSULTORÍA		ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTRUCTURAL DEL COMPLEJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS DENTRO DEL ALCANCE, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO.				
PRESUPUESTO						
CAP.	ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
C.1	PRIMER ENTREGA PARCIAL					
	C.1.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	M2	21.201,00	$ 2.000,00	$ 42.402.000,00
	C.1.2	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO	M2	27.183,46	$ 5.000,00	$ 135.917.300,00
	C.1.3	LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL	M2	27.183,46	$ 5.000,00	$ 135.917.300,00

	C.1.4	LEVANTAMIENTO DE REDES	M2	27.183,46	$	5.000,00	$ 135.917.300,00
	C.1.5	LEVANTAMIENTO DE EQUIPOS MECÁNICOS O TÉRMICOS	M2	27.183,46	$	5.000,00	$ 135.917.300,00
	C.1.6	ESTUDIO GEOTÉCNICO	M2	21.201,00	$	9.000,00	$ 190.809.000,00
	C.1.7	ESTUDIO DE PATOLOGÍA	M2	27.183,46	$	5.000,00	$ 135.917.300,00
	C.1.8	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTRUCTURAL	M2	27.183,46	$	5.000,00	$ 135.917.300,00
						SUBTOTAL	$ 1.048.714.800,00
C.2		SEGUNDA ENTREGA PARCIAL					
	C.2.1	DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	M2	27.183,46	$	9.000,00	$ 244.651.140,00
						SUBTOTAL	$ 244.651.140,00
C.3		TERCERA ENTREGA PARCIAL					
	C.3.1	DISEÑOS DE REDES INTERIORES Y EXTERIORES HIDROSANITARIAS, GAS Y SISTEMA CONTRAINCENDIOS	M2	27.183,46	$	9.000,00	$ 244.651.140,00
	C.3.2	DISEÑOS BIOCLIMATICOS	M2	27.183,46	$	9.000,00	$ 244.651.140,00
	C.3.3	DISEÑOS MECÁNICOS	M2	27.183,46	$	9.000,00	$ 244.651.140,00
						SUBTOTAL	$ 733.953.420,00
C.4		CUARTA ENTREGA PARCIAL					
	C.4.1	DISEÑOS DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR, APANTALLAMIENTO Y SISTEMAS DE ILUMINACIÓN	M2	27.183,46	$	9.000,00	$ 244.651.140,00
	C.4.2	DISEÑOS DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS	M2	27.183,46	$	9.000,00	$ 244.651.140,00
	C.4.3	PLAN DE CONTINGENCIA TELEMÁTICA	M2	3.000,00	$	9.000,00	$ 27.000.000,00
	C.4.4	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	M2	21.201,00	$	2.000,00	$ 42.402.000,00
						SUBTOTAL	$ 558.704.280,00
C.5		ENTREGA FINAL					
	C.5.1	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS EXTERIORES, INTERIORES, URBANISMO, PASAJISMO Y MOBILIARIO.	M2	27.183,46	$	9.000,00	$ 244.651.140,00
	C.5.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA Y LA DOTACIÓN DEL INMUEBLE	M2	27.183,46	$	9.000,00	$ 244.651.140,00
	C.5.3	LICENCIAS Y/O PERMISOS	M2	27.183,46	$	1.999,99998	$ 54.366.919,50
						SUBTOTAL	543.669.199,50

COSTO	$ 3.129.692.839,50
IVA 19%	$ 594.641.639,50
VALOR TOTAL EN NÚMEROS	$ 3.724.334.479,00
VALOR TOTAL EN LETRAS	TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA LEGAL ($ 3.724.334.479,00) INCLUIDO IVA.

TERCERA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN: modificar parcialmente la Cláusula Sexta – Plazo y Forma de ejecución la cual quedará así:

FORMA DE EJECUCIÓN

Se programarán un total de cuatro entregas parciales y una final, con los estudios, diseños, licencias, permisos y demás documentos discriminados en los entregables establecidos en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", así como las obligaciones generales y específicas del contratista y la propuesta económica. Las entregas parciales serán aportadas por el consultor a la interventoría, quien a su vez los entregará debidamente revisados, avalados y validados con su firma, al supervisor del contrato de interventoría.

PRIMERA ENTREGA PARCIAL: (20 de abril de 2025)

- Levantamiento topográfico

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	• Levantamiento arquitectónico • Levantamiento estructural • Levantamiento de redes • Levantamiento de equipos mecánicos o térmicos • Estudio geotécnico • Estudio de patología • Estudio de vulnerabilidad sísmica y estructura **SEGUNDA ENTREGA PARCIAL: (31 de agosto de 2025)** • Diseños del Reforzamiento Estructural **TERCERA ENTREGA PARCIAL: (30 de septiembre de 2025)** • Diseños de Redes Interiores y Exteriores Hidrosanitarias, Gas y Sistemas Contra Incendios • Diseños Bioclimáticos • Diseños Mecánicos **CUARTA ENTREGA PARCIAL: (31 de octubre de 2025)** • Diseños de las Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión Interior y Exterior, Apantallamiento y Sistemas de Iluminación • Diseños de las Redes de Voz y Datos • Plan de Contingencia Telemática • Plan de Manejo Ambiental **ENTREGA FINAL: (30 de noviembre de 2025)** • Diseños Arquitectónicos Exteriores, Interiores, Urbanismo y Mobiliario • Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Programación del Reforzamiento y la Dotación del Inmueble • Licencias y/o permisos.

CUARTA: modificar parcialmente el Anexo Nro. 2 Especificaciones técnicas - numeral C.4.4. LICENCIAS Y/O PERMISOS, el cual quedará así:

C.4.4 LICENCIAS Y/O PERMISOS	Corresponde al consultor, en coordinación con la interventoría, el trámite para informar a la Agencia Nacional Inmobiliaria de los trabajos que se adelantarán en la modalidad de reforzamiento estructural, con base en el artículo 61, numeral 61.2, sobre el otorgamiento de licencias urbanísticas bajo el régimen temporal del Plan Parcial Ciudad CAN; el trámite para la obtención de la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento y adecuación; realizar el trámite y, cuando haya lugar, obtener la aprobación de la licencia ambiental o plan de impacto ambiental, o permisos para movimiento de especies forestales y los demás requeridos por la autoridad ambiental competente, u otros que no hayan sido contemplados en este aparte, según corresponda; realizar los trámites ante las entidades competentes y prestadoras de servicios públicos, si es necesario y según corresponda. El pago por concepto del "impuesto de delineación urbana" estará a cargo de la entidad contratante. El pago por la expedición de la "licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento y adecuación", así como el costo que eventualmente genere la expedición de la "licencia ambiental" y el "Estudio de Impacto Ambiental", y los demás que surjan, estarán a cargo del contratista. El consultor deberá realizar todos los estudios y trámites ante las entidades correspondientes e informar oportunamente a la entidad de los avances."

PRÓRROGA Nro. 2 Y MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DILOF Nro. 06-3-10280-24, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S., CUYO OBJETO ES "ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTRUCTURAL DEL COMPLEJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS DENTRO DEL ALCANCE, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO".

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: para el perfeccionamiento de la presente prórroga Nro. 2 y modificatorio Nro. 1 al contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10280-24. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga Nro. 2 y modificatorio Nro. 1 al contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10280-24 y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **SEXTA:** las demás cláusulas del contrato de consultoría PN DILOF Nro. 06-3-10280-24 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., 22 AGO 2025

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

JUAN GUILLERMO ARDILA VALENCIA
Representante Legal de ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S.

Elaboró:
TES20. Haidy Marcela Fajardo P.
Responsable Seguimiento Contractual

Revisó:
MY. Sandra Patricia Vargas Reyes
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:
MY. José Ricardo Rodríguez Andrade
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó:
TC. Mauricio Alejandro Patiño Galvis
Jefe Área de Contratación